

## Circular nº 1/2022

**Asunto:** Política para el canje de sellos distintivos

Distribución: a todos los colegiados

Estimado/a compañero/a:

Te recordamos que como en años anteriores, las pautas de funcionamiento para el canje de los sellos distintivos que se aplicarán a **partir del 1 de enero de 2022** son las siguientes:

- **Sólo se podrán canjear sellos distintivos del año inmediatamente anterior.** Es decir, a partir del 1 de enero de 2022, sólo se podrán canjear sellos de 2021 y así en sucesivos años.
- La **fecha límite** para canjear sellos distintivos del año anterior será el **31 de marzo** de cada año.

Ruego lo tengas en cuenta ya que el programa informático no va a permitir proceder de otra forma.

Si necesitas alguna información adicional, puedes contactar con la secretaria del Colegio.

Asimismo, te acompañamos una plantilla para la solicitud de sellos por si es de utilidad.

[Formulario pedido sellos](#)

Saludos cordiales,

### Administración

Colegio Oficial de Censores Jurados  
de Cuentas de la Comunidad Valenciana  
960470750 [valencia@icjce.es](mailto:valencia@icjce.es)

**Por favor, no responda a este mensaje.** Esta comunicación se ha enviado desde una dirección de correo electrónico exclusivamente de notificación que no admite respuestas. Si desea enviar un correo puede remitirlo a: [alicante@icjce.es](mailto:alicante@icjce.es)